



Interlocutorio	No. 577
Radicado	05266 31 03 003 2020 00130 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Ingeniería Comercialización Y Consultoría JJ S.A.S - Inelecon S.A.S
Demandado (s)	Corporación Universitaria de Sabaneta
Asunto	Acepta desistimiento de pretensiones y da por terminado el proceso

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de que trata el numeral 4 del artículo 316 del C. G. del Proceso y como la solicitud que antecede reúne los requisitos del artículo 314 ídem, se aceptará el desistimiento de las pretensiones que hace la parte demandante, dando así por terminado el proceso y sin condena en costas; asimismo, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas.

Finalmente, en caso de existir a disposición del Despacho, dineros que fueron retenidos a la Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta, le serán restituidos a esta.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO,**

#### RESUELVE,

**Primero.** Aceptar el desistimiento de las pretensiones que hace Ingeniería Comercialización y Consultoría JJ S.A.S - Inelecon S.A.S.

**Segundo.** Dar por terminado el presente proceso.

**Tercero.** Levantar las siguientes medidas cautelares:

I. Embargo de las sumas de dinero que la Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta tiene depositado en Bancolombia S.A., cuenta de ahorros No. 32158737883. La medida se comunicó mediante Oficio 297 del 29 de septiembre de 2020.

2. Embargo de las sumas de dinero que la **Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta** tiene depositado en **Banco Davivienda** cuenta No.35569998681. La medida se comunicó mediante Oficio 298 del 29 de septiembre de 2020.
3. Embargo de las sumas de dinero que la **Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta** tiene depositado en **Scotiabank Colpatria S.A.**, cuenta corriente No.6901003732. La medida se comunicó mediante Oficio 299 del 29 de septiembre de 2020.
4. Embargo y secuestro de los muebles y equipos de propiedad de la **Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta**, que se encuentran ubicados en la Calle 75 Sur # 34 – 120, Vía La Doctora, Sabaneta – Antioquia. La medida se comunicó mediante Comisorio 35 del 30 de octubre de 2020, remitido a la Alcaldía de Sabaneta, y con ocasión del cual se posesionó como secuestre, Jose Yakelton Chavarria Ariza. Oficiese en tal sentido.
5. Las demás medidas que se encontraren vigentes en el presente trámite.

**Cuarto.** Sin condena en costas.

**Quinto.** Entregar a la **Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta**, los dineros que se le hubieren retenido con ocasión de este proceso, en caso de haber sido consignados a órdenes de este Despacho.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19

**YANETH GÓMEZ SALAZAR**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar**  
**Juez**  
**Civil 003**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
1f8a2b2c9ac06be96d375b8ac11b6424f44a05eb959dee8ec4d0ececada011b  
Documento generado en 09/08/2021 04:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>